En la **Ciudad de San Cristóbal, Departamento de Alto Paraná, República del Paraguay, siendo puntualmente las 08:00horas, del día 24 de Setiembre de 2019; la Señora Gladys Portillo Acevedo, Responsable de la UOC**, da inicio a la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de los procesos que así lo requieren, conforme a lo dispuesto en el **Art. 27 (Primer Párrafo) de la ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas**, en el marco del llamado de **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2019 "CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADO EN COMUNIDAD SAN MIGUEL" - ID 369529.**----------

Una vez verificadas las ofertas; y de conformidad al Art. 64 del Decreto Reglamentario N° 21909/2003, a través del presente, elevo el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que paso a detallar como sigue:

1. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

Que, se dio apertura a los sobres de documentaciones y ofertas presentadas a tiempo para dicho acto, según Acta de fecha **19 de Setiembre de 2019**.

Presentaron sus ofertas las empresas:

- **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", RUC N° 4013685-0, Dirección de correo electrónico: diegofrancosoy@hotmail.com, cuyo propietario es el Señor Diego Guillermo Franco Vargas.**----------
- **"GÓMEZ HNOS CONSTRUCCIONES", RUC N° 1895960-1, Dirección de correo electrónico: kikalegui@hotmail.com, cuyo propietario es el Señor Francisco Gómez Zárate.**----------

Luego, de conformidad a lo establecido en el Art 54 del Decreto N° 21909/03, se observa en el Acta de Apertura de Ofertas una observación realizada por uno de los oferentes, conforme se transcribe fielmente a continuación: ***"El representante de la Empresa Dos Hermanos deja constancia la falta de Póliza (mantenimiento de oferta) por parte dela empresa Gómez Hermanos Construcciones".*** Dicha observación será analizada en adelante.----------

2. **TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS SUSTANCIALES BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO**

Se verificará primeramente la presentación de los documentos de carácter sustancial, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a dichos requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS	GÓMEZ HNOS CONSTRUCCIONES
	Cumple/ No Cumple	Cumple/ No Cumple
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple (Póliza N° 1501001743)	No Cumple
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	Cumple	Cumple

Una vez verificada las documentaciones y analizadas las pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados, se ha constatado que la empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS"**, cuyo propietario es el **Señor Diego Guillermo Franco Vargas** ha dado cumplimiento cabal a dichas exigencias. Sin embargo, la firma **"GÓMEZ HNOS CONSTRUCCIONES"**, cuyo propietario es el **Señor Francisco Gómez Zárate,** no ha cumplido íntegramente con los documentos de carácter sustancial requeridos en la presente contratación. La citada empresa ha omitido la presentación de la Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, queriendo suplir dicho requerimiento con la presentación de una Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta, lo cual es inaceptable para este llamado de licitación, conforme a las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones y las indicadas en el SICP.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

BASES Y CONDICIONES SICP COMPLEMENTO DE LA VERSION IMPRESA			
Entidad:	Municipalidad de San Cristobal	*Modalidad:*	Contratación Directa
		Subasta:	No
UOC/UEP:	Uoc San Cristobal	*Plurianual:*	No
Nº de PAC - ID:	369529	*Objeto de Gasto:*	520
		Fuente de Financiamiento:	Fuente 30
Descripción del llamado y Nº:	Construccion de Enripiado en Comunidad San Miguel	*Programa:*	16,3,4
		Objeto del llamado:	Obras
Forma de Adjudicación:	Por Total	*% de Garantía de Mantenimiento de Ofertas:*	5
Fecha y Hora tope de consultas:	13-09-2019 13:00	*Tipo Garantía:*	Póliza
Lugar de consultas:	MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL. OFICINA DE UOC 1ER PISO		
Contacto:	RESPONSABLE de UOC - GLADYS PORTILLO ACEVEDO	*Teléfono:*	0984800502
Dirección de mail donde se debe consultar:	uoc.munisancristobal@gmail.com		
Fecha y hora tope de presentación de ofertas:	19-09-2019 07:15	*Fecha y hora de apertura de ofertas:*	19-09-2019 07:30
Lugar de presentación y apertura de ofertas:	MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL. OFICINA DE UOC 1ER PISO		

Que, en ese sentido, cabe manifestar que en los Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones, específicamente en el Numeral 1) Criterios de Evaluación refiere como sigue: ----------

1. **SE VERIFICARÁ PRIMERAMENTE LA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:**
   - Formulario de Oferta y lista de precios, descargados del SICP, debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios;
   - **Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida;**
   - Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta;
2. Una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y **en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada**.

E igualmente, DECRETO 21909/03, estipula: ----------

Art. 58º.- Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.----------

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. **Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:----------**

1. afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el Pliego de Bases y Condiciones; o

2. limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del Oferente emanadas del contrato; o

3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como **la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego**, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.

Art. 60º.- Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. **La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;**
2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados.
5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.

En consecuencia, ante los argumentos expuestos precedentemente la oferta de la firma **"GÓMEZ HNOS CONSTRUCCIONES", del Señor Francisco Gómez Zárate, es** considerada inadmisible para su evaluación, por lo que indefectiblemente deviene su **descalificación** de conformidad a lo prescripto en el Art. 58 del Decreto Nº 21909 último párrafo que reza: "….**Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la convocante**…".----------

Por consiguiente, una vez dispuesto la descalificación de la **"GÓMEZ HNOS CONSTRUCCIONES",** se prosigue con el análisis de la oferta de la empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS",** del **Señor Diego Guillermo Franco Vargas,** quien ha cumplido con los documentos de carácter sustancial requeridos en la presente contratación.----------

2.1 CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40

CAPACIDAD LEGAL	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS Cumple / No Cumple
El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta. • Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40. • Verificación si el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada. • Verificación de los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. • Verificación con los medios disponibles (vía web) si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública, confirmando que el propietario la empresa **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS,** no se encuentra comprendido en dichas prohibiciones.	Cumple

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

Acto seguido, de conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del art. 61 de Decreto N° 21909/03, se verifica la planilla de precio presentada por el oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, como sigue:

Oferta Económica de la Empresa: "CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", RUC Nº 4013685-0, propietario Señor Diego Guillermo Franco Vargas.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC

Item	Código de Catálogo	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
1	72131701-003	**Mantenimiento de enripiado**				
1.1		Movilización y Desmovilización: Provisión de cartel de Obras	gl	1	3,500,000	3,500,000
1.2		Conformación de Calzada, incluye reposición de material	m3	5,600	4,594	25,725,000
1.3		Enripiado. Conformación de Calzada con Reposición de material tipo Ripio. Incluye Perfilado y Compactación	m2	10,500	10,281	107,953,125
1.4		Limpieza Final y conformación de taludes	gl	1	2,821,875	2,821,875
TOTAL GS.						140,000,000

3.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA

Luego, observado los valores unitarios por las cantidades solicitadas y montos totales propuestos por la empresa, se obtiene el siguiente resultado:.----------

La oferta de la Empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS"**, presenta su oferta física con error aritmético, específicamente en los **Sub-ítems 1.2) Conformación de Calzada, incluye reposición de material y 1.3) Enripiado. Conformación de Calzada con Reposición de material tipo Ripio. Incluye Perfilado y Compactación**, conforme a la planilla que antecede. La citada empresa ha ofertado en el **Sub-Item 1.2** el **Precio Unitario** por la suma de **Gs. 5,600 (Guaraníes cinco mil seiscientos)**; y en el **Precio Total** se observa la suma de **Gs. 25,725,000 (Guaraníes Veinte y cinco millones, setecientos veinte y cinco mil).** Igualmente, en el **Sub-Item 1.3)** se puede observar que el **Precio Unitario oferta por la cantidad de Gs. 10,500 (Guaraníes Diez mil quinientos); y en el Precio Total monto de Gs. 107,953,125 (Guaraníes Ciento siete millones, novecientos cincuenta y tres mil, ciento veinte y cinco)**, resultado que no concuerda con las sumatorias de los cálculos del Precio Unitario por las cantidades solicitadas 5,600m3 y 10,500m2, respectivamente, que al efectuar la operación correctamente (multiplicando el precio unitario por las cantidad solicitada) arroja la cantidad de **Gs. 25,726,400 (Guaraníes Veinte y cinco millones, setecientos veinte y seis mil, cuatrocientos) para el Sub-Item 1.2). De la misma manera, en el Sub-Item 1.3) al efectuar los cálculos del precio unitario por la cantidad requerida, se obtiene el resultado de la suma Gs. 107,950,500 (Guaraníes Ciento siete millones, novecientos cincuenta mil, quinientos),** por lo que se aprecia una marcada diferencia en el costo total de los mismos. En consecuencia, varía el monto total ofertado en su oferta física. el importe total de **Gs. 140,000,000 (Guaraníes Ciento Cuarenta Millones), IVA Incluido. Debiendo ser la suma total de GS. 139,998,775 (GUARANÍES CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES. NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL, SETECIENTOS SETENTA Y CINCO) IVA INCLUIDO**.----------

En tal condición, éste Comité Evaluador se remite a las normativas de la Ley 2051/03 que regulan el caso, que en su art. 26, 3er párrafo reza de la siguiente manera: "…. ***Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores"; y las establecidas en las INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) Numerales 27) ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS y 29) DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES***. Por lo tanto, se remitirá una Nota a dicho oferente a fin de comunicar la corrección del error de cálculo en el precio (total) del ítem ofertado. ---------

3.2 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Luego de la verificación de errores aritméticos, cual el Comité de Evaluación pasa a controlar minuciosamente los valores propuestos por la Empresa **CONSTRUCTORA DOS HERMANOS**, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP (Resolución DNCP N° 411/2018) : ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario de la oferta mas baja	Precio Unitario Estimado	Porcentaje de Variación
1	**Mantenimiento de enripiado**					
1.1	Movilización y Desmovilización: Provisión de cartel de Obras	gl	1	3,500,000	4,000,000	-12.50%
1.2	Conformación de Calzada, incluye reposición de material	m3	5,600	4,594	5,250	-12.50%
1.3	Enripiado. Conformación de Calzada con Reposición de material tipo Ripio. Incluye Perfilado y Compactación	m2	10,500	10,281	11,750	-12.50%
1.4	Limpieza Final y conformación de taludes	gl	1	2,821,875	3,225,000	-12.50%

La oferta de la Empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS",** se encuentra en los márgenes permitidos, no supera al treinta por ciento (30 %) por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) por encima del precio (referencial) establecida por la convocante para la presente contratación.----------

3.3 MARGEN DE PREFERENCIA

Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas.----------

Respecto a la aplicación del **"Margen de Preferencia"**, la Empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS"** ha presentado el aludido certificado. Sin embargo, se colige que la misma es inaplicable atendiendo que la oferta de la citada firma ha sido el único oferente evaluado; en consecuencia no altera al monto final ofertado la citada firma.----------

3.4 CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: NO APLICA.----------

Habiéndose analizado la oferta económica de la firma citada, de conformidad a lo dispuesto en el art. 61 del Decreto 21909/03 se procede a selección a la misma a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria. ----------

4. VERIFICACION DE LA OFERTA RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC.-

Atendiendo lo mencionado precedentemente, en el apartado, el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS",** ubicada como la empresa más baja en precio.

4.1. Es este estado se procede a verificar los demás requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, como se detalla a continuación:

	DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA	CONSTRUCTORA DOS HERMANOS Cumple / No cumple
1	Capacidad Financiera: Balance General y Estados de Resultados correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los 3 (tres) últimos años. (2016, 2017, 2018).	Cumple
2	Experiencia Especifica en obras: • Fotocopia de 10 (diez) contratos desde 2016 en adelante, en obras viales con construcción de enripiado, alcantarillado o entubamiento, acompañados de la totalidad delas facturaciones, recepciones finales y códigos contratación. • Fotocopia de 10 (diez) contratos ejecutados en el periodo comprendido desde 2016 en adelante, en la siguiente actividad clave: Construcción de empedrado, suscriptos con organismos y entidades del estado, acompañados de la totalidad delas facturaciones, recepciones finales y códigos contratación. • Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en puntos anteriores suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.	No cumple

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC

3	Experiencia General en obras: • Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del valor total de la oferta. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	No Cumple
4	Capacidad en materia de personal: • Nómina de personal a emplear en la obra • Curriculum de cada uno de los personales en base a la nómina a emplear • Carta de aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear, incluido el personal clave • Listado de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión (IPS) si lo tuviere, o en su defecto, manifestar por escrito su compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado.	No Cumple
5	Capacidad del oferente en materia de equipos esenciales en propiedad o en alquiler Cuadro de revalúo en caso de ser propietario de equipos; cédula verde en caso de propiedad de maquinarias, contrato de o alquiler con certificación notarial en caso de no ser propietario; Factura de compra en caso de herramientas.	No Cumple
6	Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	Cumple
7	Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente	Cumple
8	Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	Cumple
9	Constancia de Visita al sitio de la Obra y/o declaración jurada que conoce el sitio de los trabajos	Cumple

Conforme al análisis realizado a la oferta presentada por la firma **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS"**, de todos los documentos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones, resulta: .----------

1) **Que,** verificada y analizada en detalle la Planilla de Precios presentada por la citada firma, la misma registra error aritmético en su oferta física, específicamente en los en los **Sub-ítems 1.2) Conformación de Calzada, incluye reposición de material y 1.3) Enripiado. Conformación de Calzada con Reposición de material tipo Ripio. Incluye Perfilado y Compactación**; y en consecuencia, en la sumatoria final de los sub-totales ofertados.

2) Así también, conforme al análisis realizado en el cuadro precedente, se constata que la empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS",** no ha cumplido en su totalidad con relación a los documentos formales exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, que se detallan a continuación :----------

a) <u>Experiencia Especifica en obras:</u>

- Fotocopia de 10 (diez) contratos desde 2016 en adelante, en obras viales con construcción de enripiado, alcantarillado o entubamiento, acompañados de la totalidad delas facturaciones, recepciones finales y códigos contratación.
- Fotocopia de 10 (diez) contratos ejecutados en el periodo comprendido desde 2016 en adelante, en la siguiente actividad clave: Construcción de empedrado, suscriptos con organismos y entidades del estado, acompañados de la totalidad delas facturaciones, recepciones finales y códigos contratación.
- Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en puntos anteriores suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.

b) <u>Experiencia General en obras:</u>

- Fotocopias de facturaciones generadas durante los mejores 5 (cinco) años de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 50% del valor total de la oferta. Para el efecto, deberá presentar las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas, conforme a lo establecido en los criterios de evaluación del PBC, Nl 4) Experiencia general en obras.

c) <u>Capacidad en materia de personal:</u>

- El oferente deberá presentar Curriculum de cada uno de los personales en base a la nómina a emplear
- Carta de aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear, incluido el personal clave
- Listado de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión (IPS) si lo tuviere, o en su defecto, manifestar por escrito su compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado.

d) <u>Capacidad del oferente en materia de equipos esenciales en propiedad o en alquiler</u>

- En caso de ser propietario de equipos; el oferente deberá presentar cédula verde de las maquinarias y contrato de compra

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •

- En caso de no ser propietario, deberá presentar contrato de alquiler con certificación notarial;
- Así también, deberá presentar Factura de compra de las herramientas, conforme a lo requerido en el PBC.

En estas condiciones, este Comité, Bajo los parámetros descriptos precedentemente respecto al análisis (total) de la oferta presentada por la empresa **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", RUC Nº 4013685-0, cuyo propietario es el Señor Diego Guillermo Franco Vargas,** de acuerdo a lo establecido en el art. 26, 3er párrafo de la Ley 2051/03, las IAO 27 y 29, los art 57 y 59 del Decreto Reglamentario 21909, los errores de cálculos no constituyen óbice suficiente para desvirtuar una oferta que se adecua a las condiciones exigidas en el P.B.C, como así también en las omisiones meramente formales y no sustanciales, la convocante podrá requerir que el oferente presente la documentación necesaria..----------

Por lo tanto, se considera pertinente remitir una Nota al oferente **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS",** a fin de comunicar la corrección del error de cálculo en el precio (total) ofertado; y, asimismo, solicitar se expida sobre la aceptación o rechazo del ajuste realizado al monto total de su oferta. Igualmente, solicitar los documentos por las cuales el oferente acredite su Experiencia General y Especifica en obras, su Capacidad en materia de personal y en equipos esenciales sea de su propiedad o en alquiler, conforme se detalla más arriba, **en el plazo de 1 (un) día hábil, improrrogable**.----------

Entre tanto, se declaran en un cuarto intermedio hasta tanto las firmas **"CONSTRUCTORA DOS HERMANOS", RUC Nº 4013685-0, cuyo propietario es el Señor Diego Guillermo Franco Vargas,** remita la contestación y lo solicitado, en el plazo indicado.----------

GLADYS PORTILLO ACEVEDO
Responsable de UOC
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • ENCARGADA UOC •